

Comedores Económicos

ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **COMEDORES ECONOMICOS-2019-00109**

Descripción: **SUSCRIPCIÓN ANUAL PERIÓDICO**

Modalidad de Compras: **Procesos de Excepción**

Datos del Proveedor

Razón social: **Editora Listin Diario, SA**

RNC: **101014334**

Nombre Comercial: **Editora Listin Diario, SA**

Domicilio Comercial: **Paseo de los Periodista, 10100 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-686-6688**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Modalidad de pago: **Crédito**

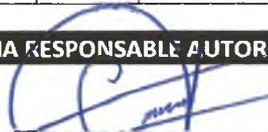
Monto Total: **17,250.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	82101504	SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL PERIÓDICO Comentarios proveedor: 5 EJEMPLARES	5.00	UD	3,450.00	17,250.00		0.00	0.00	17,250.00

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma

Nombre y Apellido


Firma

Nombre y Apellido

Subtotal RD\$	17,250.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	0.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	17,250.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO



Firma

Nicolás Calderón
Nombre y Apellido




Firma

Juan Carlos Cabrejo
Nombre y Apellido



INFORME FINAL

SUSCRIPCIÓN ANUAL PERIÓDICO

En fecha **05/06/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **COMEDORES ECONOMICOS-CCC-PEPB-2019-0005**, denominado **SUSCRIPCIÓN ANUAL PERIÓDICO**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Editora Listin Diario, SA	SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL PERIÓDICO_EXT		100.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Editora Listin Diario, SA

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	05	06	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1559769778251JTVvB

Capítulo : 0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Sub Capítulo: 02-GABINETE DE LA POLITICA SOCIAL

Unidad Ejecutora : 0014-COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO

Proceso : CERTIFICADO DE CUOTA DE COMPROMISO (CCC-PEPB-2019-0005) A NOMBRE DE EDITORA LISTIN DIARIO, S.A. RNC-1-01-01433-4, JUNIO/2019.-

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.3.4.01	Libros, revistas y periódicos	17,250.00
Total		17,250.00

El monto de : **Diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100 (17,250.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0201.02.0014.1324-Versión	05/06/2019	17,250.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1559763716368kGxot

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1559769961215EQQfWkJRG4>



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	05	06	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1559763716368kGxot

Capítulo : 0201-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 Sub Capítulo : 02-GABINETE DE LA POLITICA SOCIAL
 Unidad Ejecutora : 0014-COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO
 Proceso : CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PERIÓDICOS, JUNIO/2019.-
 No. Referencia : _____
 Monto Total Proceso : _____
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.3.4.01	Libros, revistas y periódicos	17,300.00
Total		17,300.00

El monto de : **Diecisiete mil trescientos con 00/100 (17,300.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0201.02.0014.1322-Versión	05/06/2019	17,300.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1559764465323gubK80Mvpm>



Listin Diario

Fundado el 1 de Agosto del 1889
RNC: 1-01-01433-4

Santo Domingo; D.N.

05 de Junio del 2019

Señores:

COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO.

*C/ Presidente Estrella Ureña esq. San Vicente de Paul los Minas
Ciudad*

Distinguidos señores:

*Luego de saludarles, nos place comunicarles una vez más que **LISTIN DIARIO** es su mejor opción. Nuestro periódico pone a su disposición la más amplia gama de secciones en la que usted y toda su empresa pueden beneficiarse, tales como:*

El Dinero, The Wall Street Journal América, La Vida, El Deporte, Sociales, Clasificados, Revistas Oh Magasing, Ritmo Social, además nuestra prestigiosa tarjeta del club de Lectores en entre otros, a precios competitivos en el mercado.

COTIZACION SUSCRIPCION POR EJEMPLARES PRECIO ESPECIAL PARA USTED

Al Pregón	Días de servicios	Descuento	Monto en Ahorro
RD\$5,995.00	diario	42%	RD\$2,545.00

Periodo ofertado	Ejemplares	Precio x Suscripción	Total a pagar
Anual	5	RD\$ 3,450.00	RD\$17,250.00

Periodo de servicio desde	Periodo de servicio hasta
07/06/2019	06/06/2020

*Para mayor información comuníquese con nosotros a los teléfonos: **809 686-6688** extensiones 2493, o 2489, haciendo referencia a su cuenta numero: **5749-05**, o Enviar comunicación firmado y sellado al fax: **809-285-8591**.*

Atención: Lic. Wanda Melo.

Agradeciendo su colaboración ante nuestros asuntos y suscribiéndonos a sus gratas órdenes, le saludo.





Comedores Económicos Del Estado Dominicano

SANTO DOMINGO ESTE, REPUBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

*Actividad 2
2334.01*

DCOM/020

07 de mayo 2019

Al : **Lic. Nicolás Calderón**
Director General

Vía : **Lic. José Torres**
Encargado Administrativo y Financiero

Asunto : **Solicitud de suscripción anual**
Periódico Listín Diario

Anexo : **cotización**



Cortésmente, le solicitamos la autorización para la suscripción anual del periódico **Listín Diario** (5 ejemplares), distribuidos por **Editora Listín Diario S.A.**, según detalles anexos en cotización.

Agradeciendo su atención, queda de usted,



Muy atentamente,
Francia Valdez R.
Licda. Francia Valdez R.
Enc. División de Comunicaciones





Comedores Económicos Del Estado Dominicano
SANTO DOMINGO ESTE, REPUBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento a las Exportaciones"

REQUISICIÓN DE MATERIALES

07 de Mayo 2019

Para uso de: División de Comunicaciones

Cantidad	Unidad	Descripción del producto	Cotización
05		Suscripción Periódico nacional.	anual circulación

Licda. Francia Valdez R.

Enc. División de Comunicaciones





Comedores Económicos del Estado Dominicano
Santo Domingo Este, República Dominicana

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”



RESOLUCIÓN No. 002-2019

RESOLUCION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, QUE RECOMIENDA EL USO DE LA EXCEPCION, PARA LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVES DE MEDIOS DE PRENSA DE CIRCULACION NACIONAL, PARA LOS LLAMADOS A LICITACION PUBLICA NACIONAL, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESEMPEÑO DE LA INSTITUCION, BAJO EL REGIMEN DE EXCEPCION, CONTEMPLADO EN EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN NO.543-12, DE LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MODIFICACIONES DE LA LEY NO.449-06.

En el Municipio Santo Domingo Este. Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve (2019), a las tres horas y treinta minutos (3:30 p.m), horas de la tarde, se reunió el **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO** en el Salón de Conferencias de la Institución, el cual se encuentra ubicado en la Tercera Planta del edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, Municipio de Santo Domingo Este. Provincia Santo Domingo, para tratar el siguiente punto de agenda

Conocer de la recomendación que será hecha al señor Director de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, para el uso del Procedimiento Especial, para Casos de Excepción, para la Contratación de Publicidad, a través de medios de circulación nacional, contemplado en el Artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No.449-06, a los fines de Contratar dos Editoras para la colocación de publicidad o llamados a Licitación Pública Nacional.

Estando presentes por el Comité de Compras y Contrataciones:

1. La **LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA**, en representación del **LIC. NICOLÁS CALDERÓN**, en su calidad de Presidente del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**;
2. El **LIC. JOSÉ ALBERTO TORRES**, Encargado Administrativo-Financiero de los Comedores Económicos;
3. El **LIC. JULIO CÉSAR GÓMEZ ALTAMIRANO**, Asesor Legal;
4. La **DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA** Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información;
5. La **LICDA. MIRLA ALTAGRACIA OZUNA MORLA**, Encargada de la División de Planificación y Desarrollo.

EL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de los COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, en presencia de todos sus miembros constituidos, dicta la siguiente resolución que a continuación se transcribe:

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es una Institución Estatal del Estado Dominicano, cuya función principal es la de brindar servicios a toda la población a nivel nacional a través de la venta de raciones alimenticias cocidas a precios muy económicos y especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que el objetivo de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es el de beneficiar de los servicios que brinda con eficiencia, calidad e higiene a toda la comunidad a nivel nacional y muy especialmente a los sectores más deprimidos.

POR CUANTO: A que los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, están ubicados en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paul, en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo; con el número de teléfono, (809) 592-1819.

POR CUANTO: A que mediante Decreto del Poder Ejecutivo No.543-12, dictado en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se estableció el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada a su vez por la Ley 449-06, promulgada el seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

POR CUANTO: A que el artículo 36 del citado Reglamento establece que "Las Entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

POR CUANTO: A que el **COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, regularmente convocado y reunido en fecha de hoy veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve (2019), a las tres horas y treinta minutos (3:30 p.m), horas de la tarde, en el Salón de Conferencias de la Institución, el cual se encuentra ubicado en la Tercera Planta del edificio ubicado en la Avenida Presidente Estrella Ureña Esquina San Vicente de Paúl, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, para conocer el expediente relacionado con la requisición de publicidad en varios diarios de circulación nacional para ser utilizados en dos convocatorias o llamados a Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, se encuentra estructurado de conformidad con las disposiciones establecidas al efecto por el artículo 36 del Decreto del Poder Ejecutivo No.543-12, de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil doce (2012), el cual instituye el nuevo Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, derogando a su vez la anterior reglamentación de la indicada legislación, o sea, el Decreto del Poder Ejecutivo No.490-07, dictado en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil siete (2007).

POR CUANTO: A que el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, es un órgano administrativo de carácter permanente que tiene, entre sus funciones, la facultad de recomendar a la máxima autoridad de la institución aquellas compras y contrataciones que reúnan los requisitos previstos por la Ley 340-06 y su Reglamento de Aplicación.

POR CUANTO: A que en cumplimiento de lo que establece el Artículo 18 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, ha entendido que es obligatorio publicar en varios diarios de circulación nacional los llamados o convocatorias a Licitación Pública Nacional, para la **ADQUISICIÓN DE GASOIL A GRANEL, GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP), TICKETS DE GASOIL Y TICKETS DE GASOLINA**, concluyendo además que por la naturaleza de los servicios que brindan los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, la materialización de las contrataciones bien podrían autorizarse al amparo del Procedimiento Especial o Casos de Excepción, debido a la Contratación de publicidad a través de medios de comunicación social contemplado en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, instituido por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto 543-12.

POR CUANTO: A que se torna imperiosamente necesario disponer de una protección efectiva al derecho fundamental de la Seguridad Alimentaria, con la premura que demandan las circunstancias, debido al desabastecimiento de los distintos almacenes de la institución, y de esta forma evitar la paralización de los programas de alimentación que nuestra institución lleva a cabo de manera cotidiana.

POR CUANTO: A que en el expediente sometido a la consideración de este **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, figura una Requisición para la Contratación de Publicidad, o llamados a Licitación Pública Nacional, en dos diarios de circulación nacional, que avala la recomendación en el sentido de que se trata de una contratación contemplada dentro del régimen de excepciones previstas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, No. 543-12, del 06 de septiembre de 2012, al amparo del Procedimiento Especial o Casos de Excepción, contemplado en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, instituido por el Poder Ejecutivo



mediante el Decreto 543-12, figura que debe ser interpretada para la adecuada ponderación del expediente que nos ocupa.

POR CUANTO: A que adicionalmente a las disposiciones legales antes enunciadas, una ponderación juiciosa y reflexiva del expediente que motiva la presente resolución, amerita destacar dos principios capitales establecidos en la parte preliminar de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, específicamente en su artículo 3, como parte de las normas generales comunes a todos los organismos comprendidos, tales como son los Principios de Eficiencia y de Economía y Flexibilidad, a la luz del alcance conceptual establecido por el indicado artículo en los numerales siguientes:

- 1) **“Principio de eficiencia.** *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”;* y
- 2) **“Principio de economía y flexibilidad.** *Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos”.*



POR CUANTO: A que este **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, después de haber examinado la solicitud de Requisición de Materiales, hecha en fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve (2019), por la División de Comunicaciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, mediante la cual se solicita la contratación de servicios de publicidad en distintos diarios de circulación nacional, para la colocación de dos (02) llamados o convocatorias a Licitación Pública Nacional, es de criterio que procede la recomendación del uso del régimen de excepciones previstas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, No. 543-12, del 06 de septiembre de 2012, al amparo del Procedimiento Especial o Casos de Excepción, contemplado en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de la Ley 340-06 sobre Contratación Pública de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, instituido por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto 543-12.

POR CUANTO: A que según dispone el numeral 3 del citado artículo 4 del Reglamento de Aplicación No.543-12, todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”. En consecuencia:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto 543-12, emitido por el Poder Ejecutivo en fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), instituyendo el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

VISTOS: Los umbrales de precios correspondientes, establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Solicitud de Requisición de Materiales, hecha en fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve (2019), por la División de Comunicaciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, mediante la cual se solicita la contratación de servicios de publicidad en distintos diarios de circulación nacional, para la colocación de dos (02) llamados o convocatorias a Licitación Pública Nacional.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LOS COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar, como al efecto **RECOMIENDA** al señor Director de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, el uso del Procedimiento Especial, para Casos de Excepción, contemplado en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, instituido por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto 543-12, a los fines de dar cumplimiento a la misma, y en consecuencia disponer la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN DISTINTOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, PARA LA COLOCACIÓN DE DOS (02) LLAMADOS O CONVOCATORIAS A LICITACIÓN PÚBLICA**

NACIONAL, A FIN DE GARANTIZAR UNA MAYOR PARTICIPACION DE LOS OFERENTES EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL VENIDERA”.

SEGUNDO: Que, en caso de acogerse la recomendación formulada en el Numeral Primero, el expediente correspondiente a dicha contratación sea remitido a la Contraloría General de la República, una vez finalizado el proceso de contratación.

TERCERO: Que la presente Resolución, siempre que sea acogida por el señor Director de los **COMEDORES ECONOMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**, sea remitido a la direcciones Legal, Administrativa y Tecnología de la Información (DTI), para los fines correspondientes, así como disponer su publicación de conformidad con la ley vigente en la materia y en portal institucional www.comedoreseconomicos.gob.do/.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en el Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Comité de Compras y Contrataciones.

LICDA. ROSA EMILIA LANTIGUA TAVERA
En representación del Director,
LIC. NICOLAS CALDERON

LIC. JOSE ALBERTO TORRES
Encargado Administrativo Financiero

LIC. JULIO CESAR GOMEZ ALTAMIRANO
Asesor Legal



DRA. RAMONA YSABEL REYES MENA
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información

LICDA. MIRLA ALT. OZUNA MORLA
Encargada de la División de Planificación y Desarrollo.